

En Salamanca un mes. 1 25
Fuera de idem. 1 50
Anuncios y otros insertos, precios convencionales.—Pago anticipado.—No se devuelven los originales.
Número suelto 5 céntimos

La correspondencia literaria se dirigirá al Director, D. Eduardo Muñoz García, calle de Zamora, n.º 63.
La correspondencia administrativa, anuncios, comunicados y reclamaciones al Administrador, D. Jacinto Hidalgo, Rúa, 12.
No se publica los días festivos.

GRAN BAZAR DEL PRECIO FIJO

PLAZA MAYOR, 47, SALAMANCA

Felpas de seda, astracanes, paños, lanillas, elasticosines, satines, cortes de pantalón y de chalecos. Se confeccionan trajes á la medida á precios muy reducidos.

CRIMEN DE PEÑARANDA

SEXTA SESION.

(Conclusión.)

A las siete de la tarde de ayer, y después de deliberar los jurados por espacio de dos horas y media, se constituye el tribunal para que los jueces de hecho contesten á las preguntas formuladas por los magistrados, efectuándolo de la siguiente manera:

Veredicto.

A la pregunta 1.ª ¿Agustín Martín Gómez es culpable de haber penetrado en unión de Ricardo Sánchez Almagro, con el propósito de robar, y puesto de acuerdo con éste y Francisco Martín Siages en la casa de doña Dolores Gómez, vecina que fué de Peñaranda de Bracamonte, sobre las seis de la tarde del 22 de Febrero último y de haber muerto violentamente, primero á la criada Gervasia Lozano hiriéndola repetidamente con una navaja, y acto continuo á la D.ª Dolores con golpes de hacha, como también de haberse apoderado momentos después de 300 pesetas en calderilla que había en una arquita que tenía D.ª Dolores en una sala de su misma casa, cuyos actos ejecutó con la cooperación de los mencionados Ricardo Sánchez y Francisco Martín?—Sí, contestaron los jurados.

A la 2.ª ¿Ricardo Sánchez Almagro es culpable de haber penetrado, en unión de Agustín Martín, con el propósito de robar, y puesto de acuerdo con éste y con el Francisco Martín Siages, en la casa de D.ª Dolores Gómez, vecina que fué de Peñaranda, sobre las seis de la tarde del día 22 de Febrero último, y de haber muerto violentamente primero á la criada Gervasia Lozano, hiriéndola repetidamente con una navaja, y acto continuo á la D.ª Dolores con golpes de hacha, como también de haberse apoderado después de las 300 pesetas en calderilla que había en un arquita que tenía D.ª Dolores en una sala de la misma casa, cuyos actos ejecutaron con la cooperación de los mencionados Agustín Martín y Francisco Martín?—Sí.

A la 3.ª ¿Francisco Martín Siages es culpable de haberse introducido con el propósito de robar, en la panera de la casa de doña Dolores, vecina que fué de Peñaranda, sobre las seis y media de la tarde del 22 de Febrero último, en cuya casa había estado trabajando hasta dicho momento como operario que á la sazón era de la misma y de haber muerto violentamente á Gervasia Lozano, hiriéndola con una navaja, así como también haberse apoderado momentos des-

pués de 300 pesetas en calderilla, que había en un arca pequeña que tenía la D.ª Dolores en una sala de su misma casa, cuyos hechos realizó con la cooperación de los expresados Agustín Martín y Ricardo Sánchez Almagro?—Sí.

A la 4.ª ¿En la ejecución del hecho, obraron los procesados Agustín y Francisco Martín obligados por amenazas tan graves que por miedo irresistible ni pudieran negarse á aceptar la proposición del Ricardo Sánchez para introducirse en la casa de D.ª Dolores Gómez con el fin de robarla, ni dejar tampoco de cooperar Agustín á dar muerte á la misma y el Francisco á matar también á la Gervasia?—No.

A la 5.ª ¿En la ejecución del hecho, los procesados Agustín y Francisco obraron al concertar con Ricardo para el robo, cohibidos ú obligados por el Ricardo en forma tal que de no haberlo hecho así, podían temer fundadamente que aquél les causase algún mal grave en sus personas ó intereses?—No.

A la 6.ª ¿En la ejecución del hecho, objeto del juicio, los tres procesados Ricardo, Agustín y Francisco, causaron la muerte de Gervasia Lozano, acometiéndola simultáneamente con armas é impidiéndole por tales medios que pudiera defenderse?—Sí.

A la 7.ª ¿En la ejecución del hecho obraron los mismos tres procesados con desprecio de la edad y sexos de las interfectas Gervasia y D.ª Dolores, y sin mostrar respeto á su morada, sin que para ello mediase de parte de ellas provocación alguna?—Sí.

A la 8.ª ¿En la ejecución del hecho, el procesado Ricardo mató á D.ª Dolores, cogiéndola de improviso en el patio de la casa y dándole golpes de hacha que la produjeron la muerte, sin darle tiempo para huir, pedir auxilio ni poderse defender, asegurando de esta suerte la ejecución del hecho, sin riesgo alguno para su persona que pudiera proceder de la defensa empleada por la interfecta?—Sí.

A la 9.ª ¿En la ejecución del hecho, los procesados Ricardo y Agustín, mataron á D.ª Dolores sorprendiéndola de improviso en el patio de la casa y dándole golpes de hacha que le produjeron la muerte, sin darle tiempo para huir, pedir auxilio ni poderse defender, y asegurando de esta suerte la ejecución del hecho sin riesgo alguno para sus personas que pudiera proceder de la defensa empleada por la interfecta?—Sí.

A la 10.ª ¿En la ejecución del hecho concurrió en el procesado Ricardo la circunstancia previa de haber sido ya ejecutoria-mente penado por delito de lesiones?—Sí.

A la 11.ª ¿En la ejecución del hecho obró el procesado Francisco Martín con abuso de confianza, facilitando como operario de la casa de la interfecta D.ª Dolores la entrada y ocultación en ella de sus consortes Ricardo y Agustín y la suya propia en unión de ellos?—Sí.

A la 12.ª ¿En la ejecución del hecho, los procesados Agustín y Francisco Martín tuvieron intención de matar para llevar á efecto el robo?—Sí.

Después del veredicto.

Terminadas las contestaciones de los señores jurados, el Sr. Presidente concede la

palabra al Ministerio Fiscal, para que pronuncie el informe de derecho.

La Sala de justicia presenta en estos momentos un aspecto grandioso. La muchedumbre es inmensa. Los pasillos, antesalas y escaleras del edificio son insuficientes para contener tanto público. Los estrados están también completamente llenos de abogados y personas distinguidas.

El Sr. Fiscal pronuncia un discurso nutrido de doctrina jurídica, que es muy encomiado por todos los expectadores; define el delito complejo de robo y doble homicidio; hace la exégesis de los arts. 315 y 316 del Código penal; explica toda la teoría de las circunstancias de agravación y sostiene su último escrito, en el cual aprecia tres circunstancias agravantes para los tres procesados y la de reincidencia para el Ricardo Sánchez Almagro solamente, terminando su brillante informe solicitando del Tribunal que dicte una sentencia de muerte en garrote para los tres que se sientan en el banquillo.

El letrado defensor, Sr. Valhondo, habla después, profundamente conmovido, para solicitar de la Sala que no se aprecien las circunstancias agravantes expresadas por el señor Fiscal.

Informe del Sr. Barco.

¡Qué hermoso discurso forense! Qué informe tan elocuente el pronunciado por el defensor del Ricardo Sánchez Almagro!

El Sr. Barco comenzó su informe de derecho en medio de la expectación general.

Cinco minutos llevaba hablando y ya había cautivado al público todo.

Elocuencia, erudición jurídica, corrección académica y en todos los períodos, fogosidad y entusiasmo, fueron los elementos que formaron el hermoso discurso pronunciado por nuestro distinguido amigo.

Cuando terminó de hablar, el público de fuera de la valla intentó aplaudir al orador, y todas las personas que ocupaban los estrados, desde el Presidente, Fiscal y Magistrados, hasta los Procuradores, abrazaron al Sr. Barco, para demostrarle de este modo lo notable y elocuente de su oración forense. Nosotros también le estrechamos la mano y le dimos la enhorabuena, repitiéndola hoy desde las columnas de EL ADELANTO.

Deliberación de los señores Magistrados.

Terminados los informes de derecho, los Magistrados se retiran á deliberar durante una hora para dictar la sentencia.

En este intervalo de tiempo, los señores jurados abandonaron la sala de justicia para comer, y hablan con los procesados los señores Durán, Del Estal, Muñoz (don Eduardo), Liaño (Diputado provincial) teniente de la guardia civil de Peñaranda y el Sr. Soto, los cuales les dieron á aquellos desgraciados algunos cigarros.

El celoso médico forense se aproximó también á los autores de tan horroroso crimen y los pulsó, resultando más alterado el Ricardo, después el Agustín y en un estado normal el Francisco Siages; sin embargo, este último era el que se encontraba más agobiado á juzgar por su semblante.

Sentencia.

Constituido nuevamente el Tribunal á las diez y media de la noche, el Sr. Presidente ordena al Magistrado Sr. Velasco que dé lectura á la sentencia.

En medio de un silencio religioso, se levanta el Sr. Velasco, quien con severa entonación y pausado acento, da lectura al fallo dictado, que contiene el veredicto del jurado y los resultandos y considerandos correspondientes.

La mucha extensión de este documento nos impide publicarlo íntegro, insertando, por tanto, la parte dispositiva, en la cual se condena á muerte en garrote á los tres procesados Ricardo Sánchez Almagro, Agustín Martín Gómez y Francisco Martín Siages, por ser autores del delito complejo de robo y doble homicidio en la casa y personas de doña Dolores Gómez y su criada Gervasia Lozano, condenándoles además al pago de las costas procesales y á la indemnización de 2702 pesetas.

La ejecución, añade la sentencia, ha de efectuarse en la villa de Peñaranda, en día no festivo y con toda publicidad.

Conclusión del juicio.

Oída la sentencia, el Sr. Presidente declaró concluido el juicio, mandando despejar la sala.

Los procesados escucharon impávidos la sentencia, no notándose, ni en sus gestos ni en sus ademanes, nada que pudiera traducirse en emoción ó sentimiento.

Después, y al ponerles delante la sentencia para que la firmasen, el Ricardo Sánchez Almagro, manifestó que él no firmaba aquel documento.

Un instante después la Guardia civil condujo á la cárcel á los tres autores del crimen.

APRECIACIONES

La institución del Jurado se ha ensayado en esta capital con gran éxito. El veredicto de los jueces de hecho ha producido en la opinión inmejorable efecto.

Los impugnadores del Jurado, que tanto partido quisieron sacar de la benevolencia de los veredictos, pueden ver en el que hoy publicamos la sinrazón de sus gratuitas afirmaciones, cuando se trata de hechos que conmueven é interesan hondamente á la opinión pública.

Nosotros, que sentimos gran predilección por el jurado y que hemos procurado contribuir con la escasez de nuestras fuerzas al planteamiento de tan sagrada institución, estamos hoy plenamente satisfechos de su primer ensayo en nuestra Audiencia.

No es esto decir que el nuevo tribunal carezca en absoluto de defectos. No. Los tiene como todo organismo social en los comienzos de su funcionamiento; pero no son de tan grave monta que puedan utilizarse en descrédito de una institución que está llamada á ser la más elevada en el orden jurídico y que constituirá en no lejano plazo la principal garantía de los derechos humanos.

Las deficiencias que hemos notado en el período de cuatro días que son los que ha invertido el Jurado para conocer y fallar una causa de gran entidad, son de escasa consideración y se irán corrigiendo con la práctica.

En cambio, ¡cuánta majestad y grandeza, que de íntimas satisfacciones ha sentido el numeroso y respetable público que llenaba la Sala de sesiones de esta Audiencia de lo criminal!

Millares de personas pregonan hoy las excelencias del Jurado y tributan sus alabanzas unánimes á los señores que han tomado parte en el juicio á que dió lugar el horrendo crimen cometido en Peñaranda de Bracamonte.

El digno representante del Ministerio público ha consolidado la legítima reputación que como orador ha sabido conquistarse desde el momento mismo en que principió á ejercer su elevada y difícil misión.

Asimismo el respetable presidente de la Audiencia puede vanagloriarse hoy de que, no obstante las exigencias que le impone la Ley del Jurado, ha llenado su cometido de una manera admirable, pronunciando un discurso-resumen bello por su forma é interesante por su fondo; ilustrando á los señores jurados con gran facilidad y discreción y mereciendo, por todos conceptos, los dictados de competente, hábil, razonador y elocuentísimo, no creyendo exagerar si añadimos que D. Balbino Martín ha puesto en relieve que es fácil y sencillo para él lo que por todos los grandes hombres y por la prensa de todos los matices se ha considerado árido y espinoso, como es el discurso resumen de un juicio ante el Jurado.

Tienen del propio modo grandes motivos de satisfacción los Letrados Sres. Valhondo y Barco, pues sus informes se han escuchado con interés creciente y á su terminación han recibido pruebas inequívocas de la buena impresión que han logrado producir.

Y, por último, los señores Jurados pueden tener la tranquilidad de conciencia de que su veredicto ha satisfecho por completo hasta á los más encarnizados enemigos de tan loable institución como es el Jurado.

Consideramos inútil enumerar otras muchas circunstancias que patentizan la bondad del Jurado, porque son suficientes las que dejamos apuntadas en los párrafos anteriores.

¡Ojalá que los impugnadores de tan sublime institución no encuentren nunca para combatirla más argumentos que los que proporcione el ensayo del Jurado en esta Audiencia!

Cultos

SANTOS DE MAÑANA.—San Genadio, obispo y confesor, San Bonifacio, Papa IV; San Dionisio, obispo, y San Gregorio VII, Papa y confesor.

Clerecía.—Continúan las flores á María.

Tribunales

Señalamiento.—Del juzgado de Alba, procede la primera de las causas que en juicio oral y público se verá mañana ante la sala de lo criminal de esta Audiencia, la que es seguida contra Juan de San Benito, por el delito de lesiones. Es magistrado ponente, el Sr. Galloso; fiscal, el Sr. Manzano; letrado, el Sr. Caballero, y procurador, el Sr. Medina.

La segunda causa procede de este juzgado y es seguida contra Jerónimo Benito y Benito,

por delito de lesiones. Ponente, Sr. Galloso; fiscal, Sr. Becerra; abogado, Sr. Herrero, y procurador, Sr. Durán.

Sentencia.—Se ha dictado en favor de Pedro Izquierdo, á quien el tribunal de la sala de lo criminal le absuelve por no demostrarse en participación su el delito de prevaricación.

DIARIO LOCAL Y PROVINCIAL

Dice *El Fomento*:

«En la causa instruída contra Domingo Martín y otros, de Matilla, sobre intrusión en los huertos, cuya vista se celebró el 11 de los corrientes, se ha interpuesto recurso de casación por el Ministerio fiscal y por la defensa de los procesados. (Hubo acusador privado).

Por real orden se ha nombrado por concurso numerario de lengua griega de la Universidad catadrático de Zaragoza, á D. Esteban Melón auxiliar en la de Salamanca.

Era tan numeroso el público que asistió anoche á presenciar la última sesión del juicio correspondiente á la célebre causa de Peñaranda, que al entrar en el salón de justicia rompió la puerta y casi todos los cristales de los balcones que miran á la Lonja de la Cárcel.

Continúan verificándose en nuestra Universidad desde las cuatro de la tarde en adelante las oposiciones á las plazas vacantes de maestros de instrucción primaria. Preside el tribunal el Sr. Sánchez Mata, Catedrático de Derecho natural de aquel centro docente.

Por promover un fuerte escándalo varios sujetos en la vía pública, fueron llevados anoche á la prevención por los agentes de la autoridad.

Con motivo de celebrarse en la Santa Basílica Catedral el día de la Ascensión Misa Pontifical y la *Nona*, para que los fieles no se vean privados de estos actos religiosos, se trasladó la fiesta del Santísimo Cristo de los Milagros al día siguiente.

La última sesión celebrada por el Ayuntamiento careció de interés. Se dió lectura al presupuesto de ingresos.

Acordóse devolver el depósito al contratista del matadero por haber construido ya obras que importan más que la cantidad depositada. Pasó á la Comisión de Obras un oficio del Gobernador militar solicitando algunas reparaciones en el cuartel de Trilingüe. Autorizóse al Director del arbolado público para colocar bocas de riego en varios puntos. Se acordó remover los obstáculos que se opongan al establecimiento de los consumos en el radio de la ciudad, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Julio. Fue aprobada la cantidad de trece mil pesetas para la construcción de jardines y la de dos mil para el deslinde del término municipal. Venciendo algunas resistencias, se aprobó la cantidad de siete mil reales para subvencionar la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy. Se denegaron varias instancias y solicitudes y se tomaron otros acuerdos de menor importancia.

A las nueve de anoche mordió un perro un empleado en telégrafos, produciéndole una mordedura la inflamación de la pierna derecha.

Hasta ahora no se sabe si el animal se hallaba atacado de hidrofobia.

Este accidente acaeció en la Lonja de la Cárcel.

La *Gaceta* de ayer publica una real orden del Ministerio de Fomento, en la que despa...

de un bien escrito y razonado preámbulo, se dictan las siguientes disposiciones:

1.ª Se prohíbe á todo funcionario público dirigir recomendaciones á los jueces de tribunales de exámenes, grados y oposiciones ó concursos á escuelas ó cátedras. La infracción de este precepto será motivo de corrección disciplinaria; pudiendo dar lugar por su gravedad ó reincidencia á la separación del servicio.

2.ª En igual responsabilidad incurrirá el profesor que contestase á cartas de recomendación, prometiendo acceder á ella ó manifestando haberla tenido presente en la calificación del recomendado. Si la recomendación se hiciese de palabra, deberá el profesor limitarse á exponer al recomendante la inutilidad de sus gestiones en asuntos que son de justicia.

3.ª Las juntas de profesores de todos los centros de enseñanza en que hayan de celebrarse exámenes, grados ó reválidas, deliberarán antes de comenzarlos para proceder con la posible unidad de criterio en tales actos, así en su forma como en el rigor de la censura y en el modo de rechazar ó reprimir el abuso de las recomendaciones.

Con igual objeto deliberarán los tribunales de oposiciones al tiempo de constituirse.

Estas deliberaciones tendrán carácter reservado, no extendiéndose á ellas.

4.ª Quedan autorizados los jueces para publicar en el acto del examen ó del ejercicio de grado ó de oposición las recomendaciones que recibieren, así como para unir las al expediente personal ó para consignar en éste ó en el acta, como nota desfavorable, la circunstancia de haber sido recomendado el alumno ó opositor.

5.ª Si por el fondo ó la forma de la recomendación hubiere lugar á proceder contra sus autores, el gobierno ó la autoridad académica emplearán inmediatamente los medios administrativos de represión que estén á su alcance, sin perjuicio de excitar la acción de los tribunales si el caso lo requiriese.

6.ª Todos los años, al empezar y concluir el curso, los profesores harán á sus alumnos las debidas reflexiones sobre la inutilidad y contrario efecto de las recomendaciones, recordando el contenido de esta circular.»

En el recurso de casación que se interpondrá brevemente en la causa de que acaba de conocer el Jurado en esta Audiencia de lo criminal, se encargará de la defensa del procesado Ricardo Sánchez Almagro el distinguido jurisconsulto D. Juan Garcia Nieto.

Pasan de 35 las causas de que tendrá que conocer el Jurado en el tercer cuatrimestre del año actual.

Una de aquéllas es por el delito de parricidio.

En el número de mañana publicaremos el estado resumen de los ingresos y gastos que han tenido las cocinas económicas.

La falta de espacio nos impide publicarlo hoy como era nuestro deseo.

Tomamos de *El Correo Médico Castellano*:

«Contra lo terminantemente prescrito en el reglamento de partidos médicos vigente, hemos visto en el *Boletín oficial* de ayer anunciada la vacante de médico titular de Tamames, exigiendo á los aspirantes diez años de práctica y concediendo para presentar solicitudes un plazo de quince días.

El Sr. Gobernador de esta provincia debe saber que dicha exigencia del Ayuntamiento de Tamames conculca el derecho reconocido por dicho reglamento á todos los médicos españoles para aspirar á las plazas de titulares, así como que el plazo concedido para la presentación de solicitudes ha de ser de treinta días por lo menos, según el reglamento citado; y por tanto rogamos á la primera autoridad civil de la provincia que haga entender estas prescripciones á la municipal de Tamames, toda vez que las leyes se hacen para ser cumplidas y no para ser burladas.»

La última sesión del Jurado duró desde las diez de la mañana hasta las once de la noche.

Como se ve por lo expuesto, todos los señores que tomaron parte en el juicio, resistieron las molestias y fatigas consiguientes á una sesión de trece horas.

ECOS SUCEDIDOS Y NOTICIAS

Las huelgas en Alemania.—Según telegrafían de Berlín en fecha de ayer, el número de los mineros en huelga en Westfalia ha subido actualmente á la cifra de 110.000; debiendo agregarse á esta cifra unos 10.000 huelguistas más en la región de Aix-la-Champelle y 20.000 en Silesia.

La Baja-Silesia, adonde la huelga se propaga, está llena de tropas. El distrito minero de Valdebourg está convertido en un verdadero campamento.

Anteayer volvió á correr la sangre en dicho distrito. Una banda de mineros había tratado de demoler el ventilador de un pozo, y entonces la tropa intervino tirando sobre los huelguistas. Uno de ellos fué muerto en la refriega; hubo, además unos cuantos heridos.

Por lo general, los mineros están sumamente descontentos por las palabras duras amenazadoras dirigidas por el emperador á sus delegados.

Los últimos telegramas dicen que, á pesar de esto, son muchos los síntomas que indican haber ya alcanzado la huelga su punto extremo, y que pronto va á comenzar el movimiento de descenso.

Embajada de España en Londres.—Nuestro digno embajador en Londres, señor Albareda, dió el viernes último un magnífico banquete, para celebrar el cumpleaños del Rey Alfonso XIII, concurriendo 26 comensales de lo más distinguido de la sociedad de Londres, así inglesa como española.

Concurrió á la fiesta la orquesta de bandurrias y guitarras del Sr. Más, siendo muy aplaudidos los aires nacionales.

En los brindis, se cambiaron los sentimientos más expresivos de adhesión y de respetuoso cariño para la Reina Regente y para el Rey niño; manifestándose los concurrentes muy agradecidos por la bondad, galantería y buen gusto del Sr. Albareda, que cada día en aquella sociedad tiene mayores simpatías.

Han llamado mucho la atención en este banquete, las tarjetas en que estaba el menú, por su riqueza y elegancia; ostentando, en primer término, el retrato, en fotografía, del Rey niño primorosamente hecho.

La fiesta, en suma, ha resultado espléndida y brillante.

Lista de crímenes.—En Zapardiel de la Ribera (Avila) ha sido hallado muerto á puñaladas, dentro de su domicilio, el vecino de dicho pueblo Gregorio Merinero, de setenta y tres años de edad.

Junto al cadáver estaba la navaja ensangrentada, con la cual se cometió el crimen.

En otro pueblo de la misma provincia, Cabezas del Villar, un sujeto riñó con su esposa por un pretexto bien fútil, y encolerizado le disparó un tiro de pistola que atravesándole el cráneo le causó instantáneamente la muerte.

La infeliz mujer, en el momento de recibir el disparo, tenía una hija de corta edad en los brazos, salvándose la criatura de una manera verdaderamente milagrosa.

Riña.—En el café Mercantil de Madrid, penetraron anteanoche a las diez y media, Vicente Moratines, de veintitres años, y Domingo Contreras, de veintisiete, ambos corredores de comercio.

Pidieron una botella de cerveza, y llamaron al dueño del café, D. Zacarías Gutiérrez Solano, de treinta y cuatro años.

Compareció este señor y sostuvo una cuestión acalorada con Moratines, que le acusaba de haber negado la firma que tenía puesta en un pagaré.

De las palabras vinieron á los hechos, se cruzaron algunos bofetones, y por último, Vicente Moratines sacó un revólver y descerrajó un tiro á su contrario, dándose á la fuga.

Siguióle un grupo de gente gritando: ¡A ese!

¡A ese! hasta que fué detenido en la Plaza de la Cebada por el comisario de aquel barrio.

Preguntado, dijo que casualmente se le había disparado el revólver.

El agredido fué llevado á la casa de Socorro, donde le apreciaron los facultativos una contusión en la región dorsal, con quemadura de la piel; una herida inciso-punzante leve en la palma de la mano derecha, y erosiones leves en el labio superior y cabeza.

Moratines y su compañero Contreras fueron puestos á disposición del juzgado.

Coronación de Zorrilla.—La prensa de Granada, da cuenta de los trabajos presentados á los certámenes del Liceo, que son: para el premio de 5.000 pesetas 37 aspirantes en la sección de literatura y 8 en la de música. En el certamen ordinario se han presentado 86 poesías, 47 Memorias, 5 bocetos, y una pieza musical. Han resultado electos en clase de jurados, por los aspirantes, los Sres. Bretón, Rada, Angulo, García Alvarez, García Carrera, y Martín. El comité ejecutivo trabaja sin descanso, pudiendo asegurarse que las fiestas serán brillantísimas.

COMUNICADO

Sr. Director del periódico EL ADELANTO.

Salamanca 23 Mayo de 1889.

Muy señor mío y de mí mayor consideración: En su periódico de hayer 22, he visto con disgusto que al referir mi declaración ante el jurado, dice usted que yo declaré con referencia al procesado Ricardo Almagro, haberle tenido siempre por hombre honrado y trabajador, siendo cierto que sólo dije haberle tenido por buen trabajador, y respecto á su fama lo que dije fué: que mediante haber sido procesado anteriormente, había opiniones distintas, y que unas personas le miraban con prevención y otras...

En vista de estas explicaciones, suplico á usted se sirva rectificar este concepto en su número de hoy, por lo cual le da anticipadas gracias su afectísimo y S. S. Q. S. M. B.

El sobrestante de Obras públicas,
SANTIAGO ALVAREZ.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE SALAMANCA

Deseando el Consejo de Gobierno del establecimiento facilitar cuanto sea posible las operaciones de créditos con garantía de efectos públicos, ha acordado modificar en sentido lato las disposiciones porque aquéllos venían rigiéndose, adoptado en su consecuencia las siguientes:

1.ª En lo sucesivo podrán abrirse créditos hasta por la cantidad mínima de 500 pesetas efectivas, en vez de 10.000 pesetas, que antes se admitía como minimum.

2.ª El concesionario de cualquiera crédito abonará al Banco, en el concepto de comisión, sobre el importe de aquél, cinco céntimos por mil, en vez de cinco céntimos por ciento que antes se exigía.

3.ª En el caso de no hacer uso del crédito ó en el de que los intereses que perciba el Banco no lleguen á cubrir el corretaje y los derechos de custodia correspondientes á la garantía, se exigirá por vía de comisión el pago de dichos derechos de custodia y del corretaje.

4.ª Los títulos que formen la garantía se podrán retirar parcialmente por los interesados en todo tiempo, previa liquidación y entrega de las cantidades que adeuden y sus intereses, á condición de que quede suficientemente garantido el resto del crédito.

Lo que se publica para la común inteligencia.

Salamanca 24 de Mayo de 1889.—Por el Oficial Secretario, Juan Monzón.

DON IGNACIO GIRAUD

DENTISTA.

Plaza Mayor. Entrada, calle de Toro, número 2.

SALAMANCA IMP. DE J. HIDALGO, RUA, 12.

SECCION DE ANUNCIOS

RELOJERIA Y OPTICA
DE
ADOLFO WINZER,
RUA, 7

Ultramarinos y Coloniales
DE
ARTURO SANTOS,
Navío, 9 y Cuatro Calles.

En estos acreditados establecimientos hallará el público el inmejorable salchichón de Vich, puramente de lomo; queso superior de Campos; cerillas inglesas, legítimas y muy baratas; aceite de Sierra de Gata; el mejor arroz de Valencia; azúcar; almidón; bacalao; jabón; conservas; galletas; manteca de vacas; aceitunas; bujías, y otros artículos.

MANTEQUILLA FRESCA DE LA MONTAÑA

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS

PRECIO FIJO — CHOCOLATES — PRECIO FIJO

Astorga, de José Lombau y Tomás Rubio, un real de baja en libra completa (460 gramos).—Compañía Colonial y Matías López, un real de baja en paquete.

ACEITUNAS SEVILLANAS

Padron, Reina y Manzanilla, á 60, 50 y 40 céntimos la libra.

CERILLAS

Flamenca y Centauro, á 35 céntimos la docena.

CALLE DE LA RUA, 1 Y 3, Y TORO, 60

CIUDAD CONDAL

15, RUA, 15

Tejidos del reino y extranjeros, altas novedades en pasamanería, completo surtido en corbatas, guantes, mitones y abanicos.

ARGÜESO

PRECIOS, CLASE Y CONFECCIÓN SIN RIVAL

16, RUA, 16

M. PELAEZ Y BRIHUEGA

Camisería, corbatería y ropa blanca para señoras y niños.

13, RUA, 13

EN RENTA Ó EN VENTA

Se desea un local algo espacioso, á propósito para cuadra y tenada.

Pueden presentar proposiciones á Manuel Madruga, Verdura, 36.

¡OJO!

A LOS CONTRATISTAS DE OBRAS

Carretillos con rueda de hierro fundido y tornillaje completo, á 12 pesetas uno.

Carretillos con rueda de hierro dulce, tornillaje y tirantado para sujeción de los piés á los banzos, á 13'50 pesetas uno.

Ruedas sueltas con sus oidos y rodámenes completos para vagonetas.

Palas, picos, marras, rastrillas y azadas, inglesas, clase extra.

Bombas para agotamientos.

MONEO E HIJO Y COMPANIA

SALAMANCA

Cemento Portland y cal de Zumaya.

PRECIOS, LOS MEJORES

NUEVA RELOJERIA SUIZA

Cuenta con un gran surtido de aparatos y herramientas para la construcción de piezas de relojes de composuras.

Al mismo tiempo un gran surtido en relojes de todas clases tanto de señora como de caballero.

SALAMANCA—30, RUA, 30—SALAMANCA

BIBLIOTECA UNIVERSAL

Colección de los mejores autores, antiguos y modernos, nacionales y extranjeros, á 0'50 céntimos de peseta el tomo.—Librería de don Jacinto Hidalgo, Rua, 12, Salamanca.

TRATADO COMPLETO

Teneduría de libros por partida doble, Cálculo Mercantil y Correspondencia Comercial, ajustado á las prescripciones del Código de Comercio y ley de Timbre vigentes, por el tenedor de libros y profesor de ambas asignaturas, Narciso Bover y Escady.

Este libro se halla de venta en la librería de D. Jacinto Hidalgo, calle de la Rua, número 12, Salamanca, á 5 pesetas ejemplar.

DERECHO PROCESAL DE ESPAÑA

La ley y la jurisprudencia vigentes del enjuiciamiento civil ó sea el texto de la edición oficial de la ley de 3 de Febrero de 1881, corregido, reformado y aclarado recientemente, y la jurisprudencia civil procesal aplicable á cada uno de los 2182 los que comprende, dos gruesos tomos 30 pesetas.

Esta obra se halla de venta en la librería de D. Jacinto Hidalgo, calle de la Rua, número 12, Salamanca.

En la noche del día 20 se perdió un abanico desde la calle de Especies á la plazuela de San Juan Bautista; la persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueño, puede entregarlo en el comercio de D. Matías Prieto, Concejo, número 3, y se le gratificará.

LIBROS AL COSTE

Recuerdos de París y de Londres, por E. de Amicis.

Elementos de Cirugía operatoria, por Alfonso Guerin, un tomo.

Manual de Medicina veterinaria, por Defays y Husson, un tomo, tela.

Tratado de Patología sífilítica y venérea, por los Dres. L. Belhomme y A. Martín, un tomo.

Tratado de Anatomía descriptiva y de preparaciones anatómicas, por A. Jamain, un tomo en rústica.

La Filosofía del sentido común, por Melitón Martín, un tomo.

Compendio de Medicina para el uso de los Médicos prácticos que contiene la Patología general, Patología interna, y Memorandum terapéutico, por A. Rosu, un tomo.

Tratado de Química patológica aplicada á la Medicina práctica por A. Becquerel, un tomo.

Guía Teórico-práctica para el uso del artista cantante, por León Giraldoni, un tomo.

Manual del arte de estudiar con fruto ó sea Guía del que quiere instruirse, por A. de Grandsagne, Jullien y V. Parisot, un tomo, en tela.

Compendio de Cirugía operatoria para uso de los estudiantes y Médicos prácticos, por el Dr. C. G. Burger, un tomo.

Tratado elemental de Fisiología Humana por J. Beclard, un tomo.

Tratado elemental de Patología interna, por M. Ed. Monneret, tres tomos tela.

La Icha por el Derecho, por R. Von Jhering, un tomo.

Tratado de Patología y de Clínica quirúrgicas, por A. Jamain, dos tomos.

Elementos de Fisiología, por el doctor Hermann, un tomo.

Manual de Materia Médica y Terapéutica, por Teodoro Husemann, tres tomos.

Principios de Medicina ó Patología general, por Carlos J. B. Williams.

Tratado elemental de las enfermedades de la mujer y del niño, por D. Rogelio Casas de Batista, un tomo.

Manual completo de Medicina Legal y Toxicología, por los Dres. Briand, Bonis, Casper y Pamo, dos tomos.

Lecciones de Clínica Médica, por S. Jaccoud, un tomo.

Tratado de Química inorgánica teórica y práctica, por D. Rafael Saez y Palacios, dos tomos.

Hidrología Médica, por D. Anastasio García López, dos tomos.

Tratado completo de las enfermedades de las mujeres, por D. José de Arce y Luque, tres tomos.

Compendio de Terapéutica general, materia médica y arte de recetar, por José Alonso Rodríguez, un tomo.

Compendio de Terapéutica general y materia médica, por José Alonso y Rodríguez, un tomo.

Enfermedades de las vías urinarias, por Henri Thompson.

Prehistoria y origen de la civilización, por M. Sales y Ferré.

Esbozos y Rasguños, por Pereda.

Todas estas obras se hallan de venta en librería de D. Jacinto Hidalgo, calle de la Rua, número 12 Salamanca.

SE VENDEN carros y aperos de labor, usados, por mitad de precio. Puerta de Toro, casa de Francisco Jarrín, Salamanca.

LA SORDERA CURADA

Un muy interesante libro de 132 páginas sobre la sordera.—Ruidos de la cabeza.—Cómo se pueden curar en casa.—Se remite franco por el Correo, 30 céntimos.—Dirigirse al Dr. NICHOLSON.

Carmen, 21, Madrid

SE ARRIENDAN dos habitaciones de la planta baja de la casa Portales de la Cebada, número 22. En el segundo piso de la misma enterarán del precio y condiciones.

Se vende de presente ó en plazos la casa Tahonas Viejas, número 4; se alquilan Paneras alta y baja, San Mateo, número 10; cuadra y pozo, Doctrinas, 2. Calle de Sorias, número 15, darán razón, de doce á dos.

MA de cría para casa de los padres. De 19 años; leche fresca Plazuela de Monterrey, número 4, darán razón.

BIBLIOTECA SALMANTINA

	Ptas.	Céts.
Filosofía de la Medicina, por E. Aubert, traducción de G. Arés, un tomo	2	
El materialismo contemporáneo, por P. Janet, traducción de D. M. Arés, un tomo.	2	50
La Prusia contemporánea y sus instituciones, por K. Hillebrand, traducción y prólogo de D. Manuel Gil Maestre, un tomo.	3	
La Psicología inglesa contemporánea, por Th. Ribot, traducción y apéndice de D. M. Arés, dos tomos.	5	
La política castellana, por D. Alvaro Gil Sanz.	3	
Filosofía del Derecho penal, por Aud. Franck, traducción, discurso preliminar y notas de D. Manuel Gil Maestre, un tomo.	4	
La Filosofía de Schopenhauer, por Th. Ribot, traducción de M. A., un tomo.	2	50
Tratado de Legislación Rural (en forma de código), por D. Ciriaco Rodríguez Martín, un tomo.	5	

Todas estas obras se hallan de venta en la librería de D. Jacinto Hidalgo, calle de la Rua, número 12, Salamanca, y en las principales de provincias.